

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 0500131 03 019 2021 – 00087 00
Solicitante: **María Isabel Laverde Uribe**
Actuación: Admite solicitud. Ley 1563 de 2012

Cumplidos los requisitos exigidos por el Juzgado (Archivo 06 C.1); y en atención a la solicitud elevada por el apoderado especial de la señora **María Isabel Laverde Uribe** (fls. 1-8, 24 y 30 Archivo 01 y Archivo 03), de acuerdo con la constancia emitida por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, en la que se acredita que dentro del procedimiento arbitral con **Radicado No. 2021-A0011**, las partes no llegaron a un acuerdo para designar los árbitros encargados de dirimir la controversia suscitada entre ellas (fls. 58-60 Archivo 01); y con fundamento en lo establecido en el numeral 4 del artículo 14 de la ley 1563 de 2012, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

Primero: fijar al **30 de abril de 2021**, a las **8:30 A.M.**, como fecha de la audiencia dentro de la cual se realizará el respectivo sorteo, a fin de nombrar los correspondientes árbitros.

Segundo: Se advierte que la diligencia se llevara a cabo de forma virtual a través del aplicativo *Microsoft Teams*, a la cual podrán tener acceso los interesados previa solicitud al Despacho con los datos electrónicos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cacfb49171428f97f96a51b99534a333a4ba6ed76d885908d5db69a4cfd50b8

Documento generado en 26/04/2021 04:17:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>